



MANIZALES
+GRANDE

ANEXO ACTA INFORME EMPALME
INFORME CONTABLE POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL
A PARTIR DE ENERO 1 DE 2020

En cumplimiento de la Resolución 349 y Circular 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, se procede a evidenciar el estado del proceso contable y de los sistemas que lo soportan, así:

- Estructura del área financiera: enmarcados dentro de un modelo de operación por procesos, los procesos que intervienen en el área financiera son Comercialización y Gestión de Recursos, a través de los siguientes subprocesos:

Contable y de presupuesto, cuyo responsable es el P. U. Gestión Contable y Presupuestal, quien hace las veces de Contadora y Jefe de Presupuesto.

Tesorería y de cartera, cuyo responsable es el P. U. Gestión Financiera, quien hace las veces de Tesorera.

Nómina y de bienes cuyo responsable es el P. U. Gestión Administrativa, quien tiene entre otras la función de administrar el recurso humano y los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Distribución, cuya responsabilidad está a cargo del área comercial y sistemas, específicamente en lo que tiene que ver con la venta de lotería, transferencias al sector salud y premios.

- Estado actual de la situación de los sistemas de información que soportan el proceso contable: se cuenta con un software especial para loterías del proveedor Azen, que consiste en un sistema integrado de información, que integra los módulos de contabilidad, presupuesto, causaciones, cartera, lotería, abonados, nómina y bienes; se requiere la actualización de la versión de lotería que no se evoluciona desde el año 2000, salvo ajustes menores, el cambio de versión 10 a 20, permitirá contar con una estructura web con tecnologías de computación en la nube que permite optimizar los procesos y el intercambio de información con



nuestros clientes de manera ágil, así como desarrollar nuevos productos. Anexo políticas de seguridad y control del sistema integrado de información.

- Se hace entrega en sobre cerrado del usuario y clave institucional del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública.
- Los libros de contabilidad, principales y auxiliares con los documentos y soportes contables correspondientes a las transacciones y operaciones registradas, reflejan razonablemente la situación financiera, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, en especial las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas enmarcadas dentro de la Resolución 414 de 2014. Se tiene respaldo de la información financiera, de conformidad con los tiempos de retención documental de Ley.
- No se tienen temas pendientes de resolver con la Contaduría General de la Nación, y se dio cumplimiento con los reportes de información dentro de la oportunidad señalada.
- La última actualización del cálculo actuarial se efectuó al año 2010, por lo tanto, debe ser actualizado a la fecha, de ser posible a través del Ministerio de Hacienda, cumpliendo con el reporte de información respectiva en el programa Pasivocol; actualmente las pensiones representan \$925 millones anuales y las mismas fueron cubiertas parcial o totalmente con recursos del Municipio de Manizales, en virtud del Acuerdo 485 de 2001, desde el año 2001 hasta el año 2019, pero para el año 2020 y en adelante con recursos propios, por encontrarse agotada la partida del Acuerdo 485, salvo se resuelva favorablemente la medida cautelar interpuesta en demanda de acción popular.

En el año 2019 se realizó internamente una actualización financiera de las pensiones que arrojó la suma de \$18.000 millones calculada al año 2052, pero no se tuvo en cuenta para actualizar los registros contables, por no ser de reconocido valor técnico.



**MANIZALES
+GRANDE**

En el año 2020 se cubrieron las mesadas pensionales con la reserva para pensiones constituida en el año 2019.

- Se adjunta relación de procesos litigiosos informados por el Jurídico de la entidad.
- Se adjunta la relación de fondos de las cuentas marcadas con destinación específica, así como la certificación de recursos entregados en administración.
- Las situaciones pendientes de resolver en materia contable, tienen relación con la actualización del software en materia de generación de informes automáticos para los diferentes organismos de control y con los ajustes de parametrización del aplicativo de bienes.

Se debe efectuar seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión eficiencia y rentabilidad establecidos en el Acuerdo 108 de 2014 del CNJSA; de conformidad con estudio de mercado técnico y financiero se requiere tener unas ventas promedio por sorteo de 210.000 fracciones con el plan actual para mantener un nivel satisfactorio en dichos indicadores.

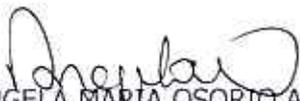
- Se adjunta certificado del cumplimiento en materia de registro y reporte del BDM.
- Se adjunta relación del avance de ejecución de planes de mejoramiento suscritos con organismos de control.
- Se adjunta Resolución 101-2015, por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de EMSA.
- En la vigencia 2020 no se presentaron temas para tratar en el Comité Técnico de Sostenibilidad.
- Se adjunta juego completo de Estados Financieros a septiembre 30 - 2020, conforme a la regulación contable vigente (último corte oficial).
- No se hace entrega de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020 porque aún no es exigible su presentación, por lo que se hace entrega de los

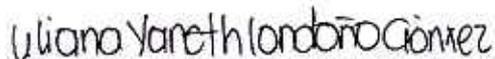


MANIZALES
+GRANDE

efectivamente presentados a la CGN. Se adicionará a este informe una vez sea reportado a la CGN

- No se hace entrega del informe de evaluación de control interno contable de 2020 porque aún no es exigible su presentación. Se adicionará a este informe una vez sea reportado a la CGN
- No se realizó auditoría a los Estados Financieros por parte de la Contraloría de Manizales; la última auditoría realizada a los Estados Financieros fue en el 2019 emitiéndose opinión limpia y favorable.
- Se Adjunta copia del Acuerdo 03-2015, por medio del cual se adopta el Manual de políticas contables establecidas por la entidad en observancia y cumplimiento del marco normativo contable vigente.
- Se adjuntan los certificados en línea, generados a través del sistema CHIP, del reporte de las categorías de información enviadas a la Contaduría General de la Nación del periodo 2020 (a marzo, a junio y a septiembre).
- Se efectuó la actualización correspondiente de los datos básicos de la entidad en el sistema CHIP en lo correspondiente al nuevo Representante Legal.
- Se adjunta soporte del reporte de transmisión del BDM con corte a noviembre 30 de 2020, a través del Sistema CHIP.
- Se adjunta informe de gestión 2020, así como los formatos diligenciados y documentos solicitados en cumplimiento de las Leyes 951 de 2005.


ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Contadora EMSA
TP 114117-T


LILIANA YANETH LONDOÑO GOMEZ
Profesional de Control Interno EMSA



CONTROVERSIAS JUDICIALES

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	AÑO DE INICIO	OBJETO, CAUSA PROCESO	A QUIEN SE DEMANDA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	VALOR PRETENSION
Ordinario laboral	17001310500320190050700	Ana Liliana Mejía	Juzgado 3° Laboral Circuito Mtes	2019	mesasdas pensionales	Emisa-multiplo Mtez	Activo	\$ 30.000.000**
Ordinario laboral	17001310500120170052700	Maria Gladys Sanchez O.	Juzgado 1° Laboral Circuito Mtes	2017	Sustitucion pensional	Emisa.	Activo	\$ 18.500.000**
Ordinario laboral Unica Instancia	17001410500120200045600	Martlene Giraldo Orozco	Juzgado Laboral Pequeñas causas	2020	Mesada catorce	Emisa.	Activo	\$ 3.360.000**


 NESTOR FABIO VALENCIA TORRES
 Profesional Especializado Gestión Jurídica

CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL
 BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME

CÓDIGO		CONCEPTO	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL DEUDOR (ACTIVO O BALANCE)	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	ESTADO DE LA DEUDA
1	1	DEUDOR DEUDORA PARTICULAR						
					U. P. U. S. A.			
					5.178.008	INT		
							CONCEPTUADA	
								En Litigio

Representante Legal
 Contador

CGN2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL
 BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME

Código		Concepto		Número de la Origenación		Número de Notificación		Valor de la Obligación		Tipo de Notificación		Módulo y Arreglo o Balón Social		Estado de la Origenación	
1	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
1	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
Representante Legal Contador															

CHIP - Mensaje del Sistema ×

 **CAPTURA001**
La operación se ha ejecutado correctamente.

CHIP - Mensaje del Sistema ×

 **CAPTURA001**
La operación se ha ejecutado correctamente.

CHIP - Mensaje del Sistema ×

 **PROCESOUP005**
El archivo con la información de la entidad fue transmitido



MANIZALES
+GRANDE

TIPO DE AUDITORIA	ORGANISMO DE CONTROL	TEMA AUDITADO	NÚMERO DE AUDITORIA	Nº TOTAL DE HALLAZGOS	% AVANCE DE CUMPLIMIENTO
Externa	Contraloría General del Municipio de Manizales	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD EXPRES Cumplimiento del Acuerdo 485 de 2001, mediante el cual se hizo la transferencia de unos bienes inmuebles al municipio de Manizales – Fondo Territorial de pensiones, para su administración y venta y con ello, cubrir el pasivo pensional de la entidad.	AGEI-EX - 1.3 – 2020 FEBRERO DE 2020	1	La Administración Municipal deberá implementar en un Plan de Mejoramiento, las acciones correctivas y/o preventivas que permitan solucionar la deficiencia presentada. (tomado del informe final de la CGMM) HALLAZGO 1. Administrativo con alcance Disciplinario - Transversal al Municipio de Manizales. Debilidades en el reporte de la información financiera relacionada con la Propiedad Planta y Equipo.
Externa	Contraloría General del Municipio de Manizales	Informe definitivo macro sobre el estado de las finanzas Municipales y marco fiscal de mediano plazo del Municipio de Manizales vigencia fiscal 2019	AGEI-ES 3 10-2020	1	Dentro de la oportunidad
Externa	Contraloría General del Municipio de Manizales	Informe definitivo de auditoria gubernamental con enfoque integral modalidad especial REVISIÓN DE CUENTA	AUDITORIA 3.31-2020 DICIEMBRE DE 2021	1	Dentro de la oportunidad

Liliana Yaneth Londoño Gómez

LILIANA YANETH LONDOÑO GÓMEZ
Profesional Universitario Control Interno

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA NIT. 890. 801. 007-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Marco Resolución 414 de 2014

	Notas	2020	2019
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	6.443.083	6.315.158
Cuentas por cobrar	4	728.419	615.567
Otros Activos	6	100.876	121.897
Total activos corrientes		7.272.378	7.052.622
Activos no corrientes			
Cuentas por cobrar	4	-	352.232
Propiedades, planta y equipo	5	1.887.286	1.910.272
Otros Activos	6	-	-
Total activos no corrientes		1.887.286	2.262.504
Total activos		9.159.664	9.315.126
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Prestamos por pagar	7	-	-
Cuentas por pagar	8	2.915.125	2.608.749
Beneficios empleados y pos-empleo	9	198.508	191.556
Provisiones	10	3.081.053	2.915.428
Otros pasivos	11	5.073	7.843
Total pasivos corrientes		6.199.759	5.723.576
Pasivos no corrientes			
Cuentas por pagar	8	-	290.994
Beneficios pos empleados	9	-	44.403
Total pasivos no corrientes		-	335.397
Total pasivos		6.199.759	6.058.973
Patrimonio			
Capital fiscal	12	177.974	177.974
Resultados ejercicios anteriores		1.096.014	1.312.537
Resultados del ejercicio		(160.544)	98.801
Reservas ocasional		1.196.171	851.000
Otras reservas		650.290	815.841
Impactos nuevo marco de regulacion		-	-
Total patrimonio		2.959.905	3.256.153
Total pasivos y patrimonio		9.159.664	9.315.126

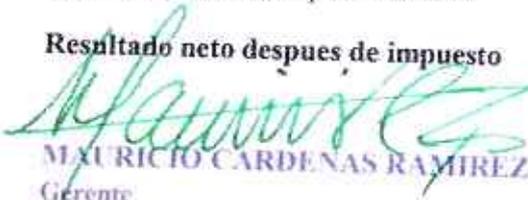

MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
 Gerente

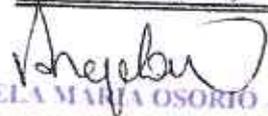

ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
 Contradora FP 114177-T

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA NIT. 890.801.007-8
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Marco Resolución 414 de 2014

	Notas	2020	2019
INGRESOS ACTIVIDAD JUEGOS DE AZAR	13	8.199.746	11.392.785
Juegos de suerte y azar (lotería ordinaria)		10.932.995	15.190.254
Descuentos en ventas (red de distribución)		(2.733.249)	(3.797.469)
GASTOS ACTIVIDAD JUEGOS DE AZAR	14	6.917.324	9.739.543
Premios		3.310.685	4.518.493
Reserva técnica para pago premios		983.011	1.557.597
Impresión de billetes		609.810	822.885
Publicidad		7.107	49.656
Incentivos a distribuidores y loteros		6.500	-
Transporte correspondencia		68	731
Renta del monopolio		1.311.959	1.822.830
Otros costos - impuesto foraneas		613.440	860.372
Otros costos por juegos de suerte y azar		74.744	106.979
Resultado bruto		1.282.422	1.653.242
GASTOS DE ADMINISTRACION	15	1.678.635	2.318.923
Sueldos, salarios, prestaciones, gastos de personal		673.024	653.873
Contribuciones y aportes sobre nómina		90.574	101.389
Contribuciones Imputadas		689.261	1.283.044
Generales		119.902	183.175
Impuestos, Contribuciones y tasas		94.410	86.687
Deterioro, depreciaciones, agotamiento		11.464	10.755
OTROS INGRESOS	16	250.142	818.868
OTROS GASTOS	17	5.299	7.703
Resultado neto del ejercicio		(151.370)	145.484
Impuesto renta y complementarios		9.174	46.683
Resultado neto después de impuesto		(160.544)	98.801


 MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
 Gerente


 ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
 Contadora TP 114177-1

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMISA NIT. 890.801.007-8
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Marco Resolucion #14 de 2014	Capital fiscal	Utilidad o perdida acumulada	Reservas ocasional - otras	Impacto nuevo marco	Total
Saldo al 30 de septiembre de 2018	177,974	(2.459.789)	1.851.000	3.399.281	2.968.466
Aumentos y/o disminuciones	-	3.811.127	(184.159)	(3.339.281)	287.687
Saldo al 30 de septiembre de 2019	177,974	1.351.338	1.666.841	60.000	3.256.153
Aumentos y/o disminuciones	-	(475.868)	179.620	-	(296.248)
Saldo al 30 de septiembre de 2020	177,974	875.470	1.846.461	60.000	2.959.905


 MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
 Gerente


 ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
 Contadora
 TP 114177-1

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A SEPTIEMBRE 30 DE 2020

Nota 1 CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO

Por Ordenanza No. 34 del 24 de abril de 1922, el Departamento de Caldas autorizó al Municipio de Manizales para establecer la Lotería de Manizales, en desarrollo de esa autorización el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 29 de junio 16 de 1922, crea la misma.

La Ley 64 de 1923, respalda el funcionamiento de las loterías existentes, la cual en su artículo 3º establece:

"Las Loterías que existen en la actualidad en algunos Departamentos destinadas exclusivamente a fines de beneficencia, podrán continuar funcionando con la misma organización que hoy tienen."

Mediante Instrumento No. 337 del 10 de Marzo de 1946, se protocolizó y se elevó a Escritura Pública el Acuerdo Municipal No. 55 del 7 Diciembre de 1945, aprobado por el Gobierno Nacional según Resolución No. 130 bis del 12 de diciembre de 1945, en virtud del cual se constituyó la Beneficencia de Manizales con personería jurídica, con autonomía administrativa y fondos propios, y se cedió a esta institución algunos bienes, así como la Lotería de Manizales y su producido.

Mediante Escritura Pública No. 1658 del 10 de Septiembre de 1953, se declara Departamentalizada la Lotería de Manizales transfiriéndola a perpetuidad a la Beneficencia de Manizales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 488 del 10 de agosto de 1991 expedido por el Alcalde de Manizales, en virtud de expresas facultades otorgadas por el H. Concejo de Manizales mediante Acuerdo No. 026 de junio 11 de 1991, se transformó el Establecimiento Público denominado Beneficencia de Manizales, creado por Acuerdo No. 055 de diciembre 7 de 1945, reformados sus Estatutos por el Decreto Extraordinario No. 001 de 1987 proferido por el Alcalde Mayor de Manizales, en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, entidad descentralizada de primer grado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, la que se denominó Empresa Municipal para la Salud (EMSA), teniendo como objeto la obtención de recursos para el sector salud de conformidad con la Ley.

Mediante Acuerdo No. 0607 del 25 de mayo de 2005, se modifican los estatutos básicos de EMSA, el cual señala que tendrá como objeto la administración y/o operación de la lotería tradicional o de billetes o de la modalidad que llegare a autorizar la Ley y los demás juegos de su competencia, contemplados en la Ley 643 de 2001, o en normas que posteriormente se expidan.

El órgano superior de dirección es la Junta Directiva, compuesta por cuatro miembros principales y sus suplentes nombrados por el Alcalde y dos miembros principales Representantes de la Comunidad; seguido la Gerencia y de ella dependen dos Asistenciales, seis Profesionales y un Director Técnico del que dependen cuatro Técnicos Operativos y un Profesional.

Nota 2 POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para la preparación y revelación de los estados contables EMSA aplica el marco conceptual de contabilidad pública y el catálogo general de cuentas determinado por la Contaduría General de la Nación.

La entidad en el proceso de convergencia a normas internacionales de información financiera, fue clasificada como empresa que no cotiza en el mercado de valores y que no capta ni administra ahorro del público (Resolución 414 de 2014)

Durante el periodo de transición (vigencia 2015) se preparó el estado de situación financiera de apertura, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo.

Durante el periodo de aplicación (vigencia 2016-2017) la contabilidad se ajusta al nuevo marco normativo, e igualmente continuó reportando información dentro del marco normativo anterior, en las condiciones y plazos definidos por la Contaduría General de la Nación, así como a los diferentes organismos de inspección, vigilancia y control, durante los periodos de preparación obligatoria.

A partir del año 2018 y en adelante solo se reporta información con aplicación de normas internacionales de contabilidad.

La entidad en cumplimiento de las normas legales de contabilidad pública, suministra la información financiera y contable cada trimestre a los diferentes organismos de vigilancia y control.

Para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos y sociales el registro de las operaciones se efectúa utilizando el sistema de causación.

La administración adopta políticas de modo que se cumpla con la normatividad aplicable y para asegurar que la información financiera sea confiable y relevante para la toma de decisiones.

Al interior de la organización se han establecido políticas que contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos, entre ellos el proceso contable (Manual de Políticas Contables adoptado mediante Acuerdo 03-2015).

Los procesos misionales, estratégicos y de apoyo estuvieron certificados en las normas técnicas de calidad ISO 9001 y NTCGP 1000 hasta el mes de septiembre de 2018 y en adelante estarán integrados en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

Situaciones particulares:

Nota 3 EFECTIVO

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2020	2019
EFECTIVO	6.443.084	6.315.158
Caja	444	160
Cuenta corriente	108.891	113.384
Cuenta ahorro	6.333.749	6.201.614

El saldo en cuentas de ahorro a septiembre 30 de 2020, incluye el fondo de reserva técnica por \$4.342 millones con destino al pago de premios, reserva de premios caducos por \$225 millones con destino al control del juego ilegal, reserva para pago de pensiones por \$358 millones y otras por \$562 millones.

Nota 4 CUENTAS POR COBRAR

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2020	2019
CUENTAS POR COBRAR	600.633	967.799
Prestación de servicios	296.171	171.846
Otras cuentas por cobrar	307.118	798.154
Cuentas por cobrar difícil recaudo	19.235	19.235
Deterioro cuentas por cobrar	(21.891)	(21.436)

3

Las cuentas por cobrar por prestación de servicios corresponden a la cartera de distribuidores de lotería, la cual se ha visto afectada en su rotación, debido a la medida implementada en la que se ordenó la suspensión de los sorteos de las loterías a partir de marzo 25 de 2020 y hasta mayo 10 de 2020, lo que paralizó la red de comercialización, pues cada sorteo jugado se pagaba con la venta generada del sorteo siguiente; se establecieron acuerdos de pagos con distribuidores al cierre de vigencia.

Los otros deudores corresponden a cuentas por cobrar por conceptos diferentes no relacionados con la operación, y que por el detalle del hecho económico no se clasifica en otra cuenta dentro del catálogo; en este grupo se registra la cartera de cuotas partes de pensiones reconocidas por valor de \$128 millones, una cuenta por cobrar al Municipio de Manizales en virtud del Acuerdo 485 de 2001 por valor de \$307 millones.

En cuentas de difícil cobro se registra \$19 millones por cartera de distribuidores inactivos mayor a 360 días.

El deterioro de las cuentas por cobrar corrientes es de \$2 millones y de las cuentas de difícil cobro de \$19 millones.

Nota 5 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2020	2019
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1.887.286	1.910.272
Terrenos	1.868.258	1.868.258
Edificaciones	-	-
Maquinaria y equipo	136.005	136.005
Muebles enseres y equipo de oficina	96.559	96.559
Equipos de comunicación y computación	247.841	247.841
Equipo de transporte	37.196	37.196
Depreciación propiedad planta y equipo	(498.573)	(475.587)

EMSA es copropietaria de una cuota parte de un terreno ubicado en la avenida Kevin Ángel de la ciudad de Manizales, con una participación del 55,3%; los demás copropietarios son Infimanizales con el 24,70% y el Municipio de Manizales con el 20%.

La entidad cuenta con maquinaria y equipo, siendo lo más representativo en este grupo el sistema electro neumático de baloterías, equipos de comunicación y computación, muebles y equipo de oficina, y un vehículo Hyundai modelo 2010, bienes que se encuentran en uso para el normal funcionamiento.

El método de depreciación utilizado es el de línea recta (edificaciones 20 años, maquinaria y equipo 10 años, muebles y enseres 10 años, equipos de computación y comunicación 5 años, vehículos 5 años).

Actualmente las instalaciones de EMSA se encuentran en comodato, ubicadas en la calle 51C carrera 15B piso 3 la Asunción, inmueble de propiedad del Municipio de Manizales.

Nota 6 OTROS ACTIVOS

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2020	2019
OTROS ACTIVOS	100.876	121.897
Bienes y servicios pagados por anticipado	16.069	19.768
Anticipos o saldos a favor por impuestos	84.807	102.129

Los otros activos corrientes, corresponden a bienes y servicios pagados por anticipado, como seguros, los cuales se amortizan mensualmente, y a los anticipos o saldos a favor por impuesto de renta, toda vez que a partir del año 2017 las loterías son declarantes y

contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios con una tasa del 9%, de conformidad con la Ley 1819 de 2016; en la vigencia 2019 se inició el trámite respectivo para solicitar devolución de saldo a favor ante la Dian, realizándose visita inspectiva por dicho organismo, en la que se concluyó que con ocasión a la investigación realizada, no se determinaron inconsistencias, por lo tanto procedió la devolución de \$56 millones, proceso que igualmente se adelantará en la presente vigencia.

Nota 7 PRÉSTAMOS POR PAGAR

La entidad mejoro su liquidez, por lo tanto, no ha sido necesario recurrir a recursos del crédito.

Nota 8 CUENTAS POR PAGAR

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2020	2019
CUENTAS POR PAGAR	2.915.125	2.899.743
Bienes y servicios	124.109	129.292
Retención en la fuente	20.969	32.474
Impuestos contribuciones y tasas	177.326	161.380
Impuesto al valor agregado	-	-
Premios por pagar	2.221.452	2.336.493
Otras cuentas por pagar	371.269	240.104

En la cuenta de bienes y servicios se registran los saldos pendientes de pago por suministros, impresión de billetes y listas de resultados, siendo lo más representativo la impresión de billetes.

En la cuenta de impuestos se registran los valores adeudados por predial, valorización, cuota de fiscalización, impuesto foráneas e impuesto a ganadores; al corte informado sólo pasan por pagar el impuesto foráneas y a ganadores generados en septiembre, los cuales tienen relación directa con la venta de lotería en otros departamentos fuera de Caldas y con el pago de premios respectivamente, presenta una disminución con respecto al mismo corte del periodo anterior, por cuanto no se jugaron siete sorteos entre marzo 25 y mayo 11 de 2020, por la medida de suspensión de sorteos de las loterías decretada por la emergencia sanitaria.

El saldo de la cuenta retención en la fuente corresponde a retenciones practicadas en el mes de septiembre, a cancelarse en el mes siguiente dentro de los términos señalados por la Dian.

En la cuenta premios por pagar se registran mayores, secos, aproximaciones y premios no reclamados a septiembre de 2020; en lo corrido de 2020 no se vendieron premios mayores,

por lo tanto, el saldo de la cuenta corresponde a premios secos y aproximaciones pendientes de reclamar.

En otras cuentas por pagar se registran los pasivos por renta del monopolio del mes de septiembre, honorarios, servicios, aportes sobre nómina y otros.

En general las cuentas por pagar presentan una rotación entre 1 y 45 días.

Nota 9 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y BENEFICIOS POS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados, representan el valor de las obligaciones por pagar originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales de conformidad con las disposiciones legales.

La planta de personal está conformada por quince (15) cargos, de los cuales están provistos catorce (14), dos (2) servidores públicos tienen retroactividad en cesantías.

Seis (6) empleados son trabajadores oficiales y ocho (8) son empleados públicos de libre nombramiento y remoción.

Los valores registrados corresponden a cesantías e intereses, vacaciones y prima de vacaciones, prima de servicios y prima de navidad causadas a junio de 2020.

Bajo NIFF no se manejan provisiones por prestaciones sociales, con la liquidación automática del sistema de nómina se registran directamente en el gasto y en el pasivo por beneficios a los empleados.

En beneficios pos-empleo, se registran en el pasivo corriente los saldos por pagar de pensiones y cuotas partes de pensiones.

El pasivo por pensiones, se cubrió en gran parte con recursos del Municipio de Manizales por el Acuerdo 485 de 2001 hasta el año 2019; a partir del año 2020 deberá cubrirse con recursos propios, por encontrarse agotada la partida del acuerdo 485.

La entidad deberá adelantar las gestiones necesarias para la correspondiente actualización del cálculo actuarial, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberá mantener actualizada la información pertinente a través del programa Pasivocol.

En el año 2019 se realizó una actualización financiera de las pensiones, la cual arrojó la suma de \$18.763 millones calculadas al año 2051, con la cual no se actualizaron registros contables por no corresponder a un estudio de reconocido valor técnico, de allí la importancia de poder actualizar dicho pasivo en la contabilidad.

Nota 10 PROVISIONES

Se registra la reserva técnica calculada de acuerdo con las disposiciones de ley; la variación obedece al comportamiento de la probabilidad de aciertos definida para el plan de premios.

Nota 11 OTROS PASIVOS

En esta cuenta se reconocen los depósitos recibidos en garantía, que corresponden a garantías en efectivo de los distribuidores de lotería, pactadas en los respectivos contratos.

Nota 12 PATRIMONIO

El patrimonio presentó variaciones principalmente por la reclasificación del saldo correspondiente a la capitalización de utilidades de resultados de ejercicios anteriores a reservas.

Con la venta de las cuotas partes del lote Avenida Kevin Ángel, la entidad decidió constituir reservas, como garantía en el evento en que se presenten situaciones críticas, como caída atípica de premios mayores o cobertura de pensiones con recursos propios.

El resultado neto del ejercicio consolidado a septiembre 30 de 2020 es de -\$160 millones, la variación con respecto al mismo corte del periodo anterior se da principalmente por la suspensión de siete sorteos sumado a los ingresos dejados de percibir por el acuerdo 485 para atender pasivo pensional, sin embargo, se alcanza a recuperar gran parte de la pérdida generada al primer semestre de 2020 por el procedimiento adoptado en el artículo 1 del Acuerdo 544 de 2020 y por la recuperación de la venta de manera gradual.

7

NOTA 13 INGRESOS (Actividad Ordinaria)

Los ingresos por juegos de suerte y azar, corresponden a la venta generada en los sorteos ordinarios de la Lotería de Manizales efectuados a septiembre 30 de 2020, estos ingresos originados en la actividad ordinaria representan el 98% del total de ingresos, y presentaron una disminución del 28% con respecto al periodo anterior, por la suspensión de sorteos, además de que ya se venía generado una contracción en el mercado, situación que empezó a mejorar con recuperación gradual de las ventas y respuesta al cambio de plan de premios a partir del mes de septiembre.

El descuento en ventas, corresponde al descuento que se asigna a la red de distribución (20% lotero y 5% distribuidor), y su variación es directamente proporcional a la venta.

Nota 14 GASTOS DE ACTIVIDADES O SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Comprende los costos de operación directos e indirectos para la generación de los principales recursos (venta de lotería), en general presentan una disminución, similar a la de ventas por la misma razón (medida de suspensión de sorteos).

Los gastos por premios y reserva técnica para pago de premios representan el 39% de la venta bruta, porque hasta septiembre 17 se efectuó la reserva por la diferencia entre el 40%

de la venta bruta y los premios vendidos y a partir de septiembre 23 por la diferencia entre el 30% de la venta bruta y los premios vendidos, de conformidad con el Acuerdo 11-2020 de Junta Directiva por el cual se adoptó el procedimiento del artículo 1º del Acuerdo 544 de 2020.

En premios se registra el valor bruto, es decir incluido el impuesto a ganadores.

La variación de la renta del monopolio e impuesto foráneas es directamente proporcional a las ventas.

En otros costos por juegos de suerte y azar se registran además del impuesto foráneas, los costos de transmisión de los sorteos, el soporte técnico en sorteos, entre otros.

Nota 15 GASTOS DE ADMINISTRACION

En general los gastos de administración presentan una variación de -28%.

Los sueldos y contribuciones y aportes sobre nómina corresponden a los generados por el sistema de nómina a septiembre de 2020, la variación se da principalmente por la liquidación total de prestaciones sociales de un ex servidor que cumplió requisitos para su pensión y sus cesantías eran retroactivas.

Las contribuciones imputadas corresponden a conceptos de pasivo pensional como pensiones y cuotas partes de pensiones amortizados a junio de 2020, la disminución obedece a que en el año 2019 se canceló un bono pensional, concepto que no se ha presentado en el 2020.

Los gastos de administración y operación sin el componente pensional, teniendo en cuenta solo lo del negocio de lotería son de \$1.704 millones.

Los gastos generales corresponden a suministros, mantenimiento, servicios públicos, viáticos, gastos de transporte, combustibles, seguros, aseo y cafetería, gastos legales, entre otros y presentan una disminución del 48%.

En impuestos y contribuciones se registran conceptos de predial, cuota de fiscalización y auditaje, valorización, y emergencia económica.

En el estado de resultados se suma a los gastos de administración el valor de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones del periodo.

NOTA 16 OTROS INGRESOS

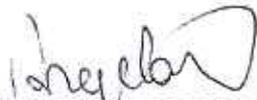
Los otros ingresos representan el 2% del total de ingresos y corresponden a los valores causados por cuotas partes de pensiones reconocidas \$71 millones y por los rendimientos en cuentas de ahorro \$123 millones y otros \$55 millones; se dejó de percibir ingresos por el Acuerdo 485.

Nota 17 OTROS GASTOS

Los otros gastos corresponden a gastos financieros del periodo.

Nota 18 PASIVOS CONTINGENTES (Cuentas de Orden)

Se tienen registrados por procesos laborales y administrativos \$19 millones, demanda por cuotas partes pensionales de exfuncionarios de hospitales \$1.000 millones, liquidación provisional de bonos pensionales \$4.637 millones y otras responsabilidades contingentes \$135 millones.



ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Contadora TP 114177-T



El emprendimiento
es de todos

Emprendimiento



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 18 de enero de 2021, hora 15:37:10 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Empresa Municipal para la Salud
Estado	ACTIVO
Nit	8908010078
Representante Legal Actual	ARTURO ESPEJO ARBELAEZ
Código CGN	225917001
Departamento	DEPARTAMENTO DE CALDAS
Ciudad	MANIZALES
Año	2020

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Período	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN
4011219	CGR_PRESUPUESTAL	EMPRESAS TERRITORIALES	2020	Enero - Marzo	30 de abril de 2020	29/04/2020 23:46:17	Aceptado	OPORTUNO
4047941	CGR_PRESUPUESTAL	EMPRESAS TERRITORIALES	2020	Abril - Junio	30 de julio de 2020	28/07/2020 11:56:45	Aceptado	OPORTUNO
4086185	CGR_PRESUPUESTAL	EMPRESAS TERRITORIALES	2020	Julio - Septiembre	30 de octubre de 2020	28/10/2020 13:27:12	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento

Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15

Código Postal: 111071, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



DC -
7329 1

SA-CER
306516

OS - CER
366516

DS-CER
680642



El empenamiento es de todos



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 18 de enero de 2021, hora 15:22:05 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Empresa Municipal para la Salud
Estado	ACTIVO
Nit	890801007-8
Representante Legal Actual	ARTURO ESPEJO ARBELAEZ
Código CGN	225917001
Departamento	DEPARTAMENTO DE CALDAS
Ciudad	MANIZALES
Año	2020

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
4030076	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	EMPRESAS FID. COTIZANTES	2020	Enero - Marzo	30 de abril de 2020	28-may-20 23:46:46	Aceptado	EXTEMPORÁNEO
4058553	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	EMPRESAS NO COTIZANTES	2020	Abril - Junio	31 de julio de 2020	30-jul-20 23:29:12	Aceptado	OPORTUNO
4093631	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	EMPRESAS NO COTIZANTES	2020	Julio - Septiembre	31 de octubre de 2020	30-oct-20 15:35:02	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisos)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 079

(30 de Marzo de 2020)

"Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020."

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificado por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019, se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que mediante la Resolución No. 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones), expedida por la CGN, se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que mediante la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Que mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución No. 461 de 2017 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

Que el Señor Presidente de la República, expidió la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se instruyó a los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial para que adopten medidas orientadas a atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en cuanto al trabajo en casa se indicó que se deberá permitir el desarrollo de funciones y actividades que posibiliten el cumplimiento de estas desde los lugares de residencia.

Continuación de la Resolución No. 079 del 30 de Marzo de 2020, "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020."

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Económica, Social y Ecológica en Colombia, mencionando claramente que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 con la cual se regula la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas...", considera que las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Que como parte de las medidas que ha tomado la CGN en el marco de la emergencia sanitaria y entendiendo la actual situación de contingencia en que se encuentra el país para contener el Covid-19, expidió la circular interna No. 003 del 24 de marzo de 2020, en desarrollo de lo establecido en el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020.

Que mediante la Resolución No. 077 de marzo 19 de 2020 la CGN suspende la atención presencial al público en sus instalaciones, desde el diecinueve (19) de marzo de 2020 hasta el ocho (8) de abril de 2020 definiendo que la atención se realizará por los canales virtuales dispuestos para tal fin en la página web www.contaduria.gov.co.

Que la coyuntura ocasionada por la emergencia sanitaria ha generado situaciones especiales de índole administrativo, financiero y contable en las entidades contables públicas sujetas al ámbito, aplicación y observancia del Régimen de Contabilidad Pública, por lo que se hace necesario, que la Contaduría General de la Nación deba ajustar las fechas establecidas para el reporte de la información contable pública a través de la plataforma informática CHIP, correspondiente al primer trimestre del año 2020, así como las fechas previstas para la publicación mensual de los estados financieros de los meses del primer trimestre del año 2020.

Que se requiere que las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública encaminen sus esfuerzos para mantener la estabilidad del Sistema Contable Público Colombiano, con el propósito de generar confianza y estabilidad en las cuentas públicas del país y del público en general, lo que hace necesario disponer de medidas de carácter transitorio tendientes a que las entidades reguladas por la CGN en materia de contabilidad pública, puedan garantizar la calidad de la información contable pública reportada a la CGN.

Que la CGN ha recibido solicitudes de prórroga por parte de algunas entidades, para el envío y reporte de la Información Contable Pública Convergencia correspondiente al periodo enero - marzo de 2020, en las que manifiestan que con ocasión del COVID-19 se están generando retrasos y demoras en los procesos y actividades administrativas y operativas, con las consecuentes implicaciones de índole contable debido a las medidas que se están adoptando al interior de estas, para la adecuación de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades laborales.

Que para efectos del presente acto administrativo, en el marco de la emergencia sanitaria y entendiendo la situación de contingencia en que se encuentra el país para contener el COVID-19 y los análisis realizados de las circunstancias expuestas por las entidades, las cuales afectan de manera directa el cumplimiento de la fecha establecida para el reporte de la categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020, se hace necesario ajustar la fecha establecida para realizar los reportes a la CGN.

Que el parágrafo 2° del artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016, define que se otorgarán prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes

Continuación de la Resolución No. 079 del 30 de Marzo de 2020, "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020."

demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "... deberes de todo servidor público: ...", establece: "Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes."

Que el inciso 2 del numeral 3.3 del artículo primero, de la Resolución No. 182 de 2017, "Publicación" determina que los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período enero - marzo de 2020, para todas las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, hasta el veintinueve (29) de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo 1° de la Resolución No. 182 de 2017, para la publicación de los informes financieros y contables de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, como máximo, en el transcurso de los tres (3) meses siguientes al mes informado, para las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información.
Revisó: Jorge de Jesús Varela Urrego, Subcontador de Consolidación de la Información / Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora de Investigación / Edgar Arturo Díaz Vivesco, Coordinador GIT Jurídica.



**MANIZALES
+GRANDE**

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GESTIÓN FINANCIERA EN CALIDAD DE TESORERA

DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA.

CERTIFICA

Las cuentas marcadas que la entidad tiene con destinación específica son:

FONDO	BANCO	CTA AHORROS	DESTINACION	SALDO DIC/31/2020
GARANTIA EN EFCTIVO	BOGOTA	42833298	Depósitos garantía en contrato de distribución.	\$ 5.072.600,00
RESERVA TECNICA	COLMENA	26505440725	Pago premios cuando los mismos exceden el 40% de la venta bruta.	\$4.067.040.736.60
RESERVA 25% PREMIOS NO RECLAMADOS	COLMENA	26507468046	Control Juego Ilegal	\$295.471.770.72
RESERVA OCASIONAL	COLMENA	24088813675	Pago de premios \$551.000.000 y Pago Pensiones \$134.201.577.77	\$ 863.953.179.19
RESERVA PENSIONADOS	COLMENA	24515037175	Pago Pasivo Pensional	\$ 124.200.553.60

La entidad no tiene recursos entregados en administración.

El presente certificado se expide en cumplimiento de la circular No. 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Manizales, 18 de Enero de 2021.

Martina Clemencia Ospina
MARTHA CLEMENCIA OSPINA A





MANIZALES
+GRANDE

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GESTIÓN FINANCIERA

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA.

CERTIFICA

Que la entidad dio cabal cumplimiento al registro y reporte del BDM (Boletín de deudores morosos del estado) vigencia 2020 de conformidad con las disposiciones en esta materia.

El presente certificado se expide en cumplimiento de la circular No 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Manizales, 18 de Enero de 2021.


MARTHA CLEMENCIA OSPINA A





MANIZALES
+GRANDE

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GESTIÓN FINANCIERA

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA.

CERTIFICA

Que a Diciembre 31 de 2020, la entidad pasó con un saldo en Bancos en la cuenta Reserva Ocasional por valor de \$863.953.179.19 en el Banco Caja Social Cta de Ahorros No. 26505440725.

El presente certificado se expide en cumplimiento de la circular No 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Manizales, 18 de Enero de 2021.

Marta Clemencia Ospina
MARTHA CLEMENCIA OSPINA A





MANIZALES
+GRANDE

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GESTIÓN FINANCIERA

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA.

CERTIFICA

Que a Diciembre 31 de 2020, la entidad pasó con un saldo en Bancos destinados a la Fondo de Reserva Técnica por valor de \$4.067.040.735.60 en el Banco Caja Social Cta de Ahorros No. 26505440725.

El presente certificado se expide en cumplimiento de la circular No 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Manizales, 18 de Enero de 2021.

Marta Clemencia Ospina
MARTHA CLEMENCIA OSPINA A



EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES
Calle 51C Cámara 14B Pas 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 989 333
Manizales - Caldas - Colombia
www.municipalmanizales.gov.co
www.comunalmanizales.gov.co



MANIZALES
+GRANDE

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GESTIÓN FINANCIERA**

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA.

CERTIFICA:

Que a diciembre 31 de 2020, la entidad pasó con un saldo en Bancos destinados al Fondo de Reserva de Premios No Reclamados por valor de \$295.471.770.72 los cuales se tienen en el banco Caja Social cuenta de ahorros No. 26507468046.

El presente certificado se expide en cumplimiento de la circular No 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Manizales, 18 de Enero de 2021.

Martha Clemencia Ospina
MARTHA CLEMENCIA OSPINA A





MANIZALES
+GRANDE

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GESTIÓN FINANCIERA

LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA.

CERTIFICA

Que al 31 de Diciembre de 2020, la entidad pasó con un saldo en Bancos destinados a la Reserva Pensional por valor de \$124.200.553.60 en el Banco Caja Social Cta de Ahorros No.24515037175.

El presente certificado se expide en cumplimiento de la circular No 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Manizales, 18 de Enero de 2021.

Marta Clemencia Ospina
MARTHA CLEMENCIA OSPINA A

